ACLARATORIO

SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-023-2015

PREPARADO POR

COMITÉ EVALUADOR

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ACLARA EL DOCUMENTO DE SOLICITUDES DE ACLARACION Y SUBSANES PUBLICADO POR LA ENTIDAD EL PASADO 16 DE FEBRERO DE 2016, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE TIENE QUE VER CON LOS SUBSANES DE CARÁCTER JURÍDICO REQUERIDOS AL PROPONENTE No. 6 CONSORCIO VELNEC – CONCIC, LOS CUALES, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA MATRIZ DE VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR PUBLICADA EN ESA MISMA FECHA, SON LOS SIGUIENTES:

(…)
PROPONENTE 6 CONSORCIO VELNEC – CONCIC:

1. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de VELNEC S.A., el Vicepresidente de Planeación como representante legal de la sociedad debe obtener autorización para presentar propuestas y suscribir contratos cuya cuantía supere los 40.000 Salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, la suma de $27´578.160.000. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a $28´458.744.093, el proponente deberá aportar el documento de autorización respectivo por medio del cual se faculte al Vicepresidente de Planeación para comprometer a la referida sociedad en la presentación de la propuesta y eventual suscripción del contrato que se derive del presente concurso de méritos, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.4.1.6 del pliego de condiciones.
2. EL proponente debe aportar la certificación del asegurador solicitada en el anexo 5 del pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7 ibídem.

3. El numeral 4.4.5 del pliego de condiciones establece que los consorcios y uniones temporales deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

> *"(d) Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente pliego de condiciones"*

De conformidad con lo anterior, el proponente deberá aportar el documento de conformación del proponente plural en el cual conste la designación del integrante líder, toda vez que en el aportado en la propuesta no se encuentra el mencionado requisito.

4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones:

> *"Cuando el representante legal del proponente (estructura plural o proponente individual) no sea profesional en Ingeniería Civil o de Transportes y Vías, o constructor en ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información en el Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta, adjuntando fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas".*

En virtud de lo anterior, sírvase aportar la certificación de vigencia de la matrícula profesional del representante del consorcio señor Jorge Luis Velásquez Vela, toda vez que dicho documento no se encuentra en la propuesta.

(…)

COMITÉ EVALUADOR